

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid sobre expediente de información pública del estudio informativo relativo a: Autopista de circunvalación a Madrid M-50. Tramo N-II - N-IV. Clave EI.1-M-58.

Aprobado provisionalmente por la Dirección General de Carreteras, en 3 de noviembre de 1999, el estudio informativo, clave EI.1-M-58, «Autopista, de circunvalación a Madrid M-50. Tramo N-II - N-IV» en virtud de dicha resolución, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Ley 25/1988, de 29 de julio de Carreteras («Boletín Oficial del Estado» número 182, de fecha 30 de julio de 1988), 33 y 34 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 228, de fecha 23 de septiembre), se somete a información pública por un período de treinta días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», plazo durante el cual podrá ser examinado por las personas que lo deseen, quienes podrán formular observaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Entre los documentos que se someten a examen figura copia de la aprobación provisional del estudio informativo.

La información pública lo es también a efectos de lo dispuesto en el Real Decreto 1302/1986 y de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1131/1988, relativos a la evaluación de impacto ambiental.

Se hace constar expresamente que toda la nueva calzada tendrá limitación total de accesos a las propiedades colindantes.

El estudio informativo estará expuesto al público en días y horas hábiles de oficina, en los locales de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid (calle Josefa Valcárcel, número 11) y en los Ayuntamientos de Madrid, Getafe, Coslada, Torrejón de Ardoz, San Fernando de Henares y Rivas de Vaciamadrid.

Madrid, 3 de noviembre de 1999.—El Ingeniero Jefe, José Ramón Paramio Fernández.—994.

Resolución de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles sobre pago de cupones.

Se pone en conocimiento de los tenedores de obligaciones de las emisiones que se citan a continuación que el pago de los cupones, cuyos vencimiento se mencionan, se efectuará a partir de esos mismos días y según los importes siguientes:

Obligaciones Renfe vencimiento 2024, cupón 10,55 por 100.

Vencimiento: 20 de diciembre de 1999.

Importe bruto cupón: 2.637.500 pesetas (15.851.69425312 euros).

Retención IRPF 18 por 100: 474.750 pesetas (2.853.30496556 euros).

Importe neto cupón: 2.162.750 pesetas (12.998.38928756 euros).

Entidad pagadora: Caja España de Inversiones.

Madrid, 3 de noviembre de 1999.—La Directora de Mercado de Capitales y Programación Financiera.—969.

Resolución de 29 de octubre de 1999, fijando fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa del Ente Público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (GIF), «Línea de alta velocidad Madrid-Barcelona-frontera francesa». Expediente 20-GIF/99, en el término municipal de Zaragoza.

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar para el día 17 de noviembre de 1999, el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, situados en el término municipal citado y perteneciente a los titulares afectados.

Independientemente de la citación de carácter personal, que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en los tablones de anuncios de los respectivos Ayuntamientos, así como en dos periódicos de máxima difusión en la provincia.

Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento de Zaragoza en el día y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos expropiados.

Madrid, 29 de octubre de 1999.—P. D. (Orden de 14 de enero de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 16), el Subdirector general de Administración y Gestión Financiera, Luis Padial Martín.—995.

vigor en virtud de la disposición transitoria segunda, punto 2, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Dicha declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, cuyos datos se insertan a continuación en el Ayuntamiento de Entrambasaguas para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa, de sus peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 18 de noviembre de 1999, a partir de las once horas, en el Ayuntamiento de Entrambasaguas y se comunica a los interesados mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el expediente expropiatorio «Electra de Viesgo I, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Santander, 14 de octubre de 1999.—El Director general, Pedro J. Herrero López.

Relación de afectados

Finca 1-A.

Datos catastrales: Polígono 2, parcela 64.

Propietaria: Etelvina Solano Riva.

Localidad: 39719 Puente Agüero, Cantabria.

Finca 3.

Datos Catastrales: Polígono 4, parcela 108 1 y 2.

Propietarios: Nieves Abascal Samperio y otro.

Domicilio: Fuente del Francés, 7.

Localidad: 39716 Hoznayo, Cantabria.

Santander, 29 de octubre de 1999.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la instalación eléctrica denominada «Ampliaciones y modificaciones de la electrificación rural en los Ayuntamientos de Entrambasaguas y Hazas del Cesto. LMT 12/20 kV y CTI Aguas de Hoznayo», en el término municipal de Entrambasaguas. Expediente AT 21/97.

Por Resolución de la Dirección General de Industria de fecha 26 de noviembre de 1998, confirmada por Resolución del Consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones de fecha 10 de mayo de 1999, ha sido otorgada autorización administrativa, declarada en concreto la utilidad pública y aprobado el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica denominada «Ampliaciones y modificaciones de la electrificación rural en los Ayuntamientos de Entrambasaguas y Hazas del Cesto. LMT 12/20 kV y CTI Aguas de Hoznayo», en el término municipal de Entrambasaguas. Expediente AT 21/97, de acuerdo con los artículos 53, 54 y 55 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, transitoriamente en

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Información pública de la Consejería de Industria y Trabajo de solicitud de autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y estudio de impacto ambiental de la línea a 400 kV denominada «C.N. Trillo-Calatayud este con la E/S en las S.E. de Medinaceli y Terres».

A los efectos establecidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas; en los artículos

10 y 31.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, así como a lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, resultando estas normativas de aplicación en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera y disposición adicional duodécima de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y el estudio de impacto ambiental de la línea a 400 kV denominada «C.N. Trillo-Calatayud este con la E/S en las S.E. de Medinaceli y Terrer», cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima».

Domicilio: Paseo del Conde de los Gaitanes, 177, La Moraleja-Alcobendas 28109 (Madrid).

Origen: Subestación de Trillo (término municipal de Trillo).

Final: Nueva subestación de Calatayud este (término municipal de Calatayud).

Longitud aproximada: 139,176 kilómetros.

Conductores: Dos conductores por fase tipo Cardinal/Rail.

Apoyos: Torres metálicas de celosía.

Presupuesto total: 3.170.172.000 pesetas.

Finalidad de la instalación: Asegurar las adecuadas condiciones de evacuación de la generación prevista en el País Vasco, Navarra, y Aragón, así como proporcionar la infraestructura necesaria para la conexión a la red de 400 kV de las redes locales de 220 kV encargadas de la evacuación de energía eólica generada en las regiones afectadas, principalmente a Aragón y Soria, y por último, de forma complementaria esta línea suministrará energía a diversas subestaciones para la alimentación del tren de alta velocidad Madrid-Lleida.

Provincias afectadas: Guadalajara, Soria y Zaragoza.

Términos municipales afectados: Trillo, Cifuentes, Canredondo, Sacecorbo, Abanades, Alcolea del Pinar, Luzaga, Anguita (provincia de Guadalajara); Medinaceli, Arcos de Jalón, Santa María de la Huerta (provincia de Soria); Alconchel de Ariza, Cabolafuente, Sisamón, Pajares de Calmarza, Ildes, Jaraíba, Godojos, Carenas, Castejón de las Armas, Munebrega, La Vilueña, Paracuellos de Jiloca, Terrer, Ateca y Calatayud (provincia de Zaragoza).

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54/1997, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación cuya relación se ha publicado en la provincia de Guadalajara, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 103, de 27 de agosto de 1999; en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» número 60, de 17 de septiembre de 1999, y en el diario «Guadalajara 2.000» en fechas 6 de septiembre y 10 de septiembre de 1999; en la provincia de Soria, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 94, de 20 de agosto de 1999; en el «Boletín Oficial de Castilla-León» número 170, de 2 de septiembre de 1999, y en los diarios «Heraldo de Soria» de 17 de agosto de 1999 y «Diario de Soria» de 13 de agosto de 1999; en la provincia de Zaragoza, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 242, de 21 de octubre de 1999 y en el diario «El Heraldo de Aragón» de 23 de octubre de 1999, así como de los que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados pudieran haber sido omitidos, para que pueda ser examinado el proyecto de ejecución y el estudio de impacto ambiental de la instalación en los siguientes organismos: Dele-

gación Provincial de la Consejería de Industria y Trabajo, sita en la calle Federico García Lorca, número 14, 19004 Guadalajara; Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la calle Campo, número 5, cuarta planta, 42071 Soria; Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno, sita en la plaza Nuestra Señora del Pilar, sin número, 50003 Zaragoza, y formularse al mismo tiempo, por triplicado, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas, incluyendo las procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del reiterado Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, así como aportar por escrito los datos oportunos para subsanar posibles errores en la relación indicada.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 4.º del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada a dicho artículo por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 12, del 14).

Guadalajara, 29 de octubre de 1999.—El Delegado provincial, Luis Santiago Tierraseca.—925.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Edicto del Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona, relativo a la subasta de bienes inmuebles embargados en procedimiento de apremio.

El Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona, en adelante ORGT, actuando en el ejercicio de las funciones delegadas a esta Administración por distintos entes acreedores, mediante el presente edicto procede a notificar el acuerdo de subasta dictado por la señora Tesorera en el expediente administrativo de apremio seguido contra el deudor a la Hacienda Municipal que se indicará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.5 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» número 3, de 3 de enero de 1991), en adelante RGR, y en el apartado undécimo, punto 2, segundo párrafo de la Orden de 17 de abril de 1991, por la que se desarrollan determinados artículos del Reglamento citado sobre competencias de los órganos de recaudación y fijación de determinadas cuantías, se pone en conocimiento del deudor que se dirá y demás personas interesadas, que la señora Tesorera de este Organismo ha dictado providencia acordando la venta en pública subasta de los bienes embargados, en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 147 y 148 del antes citado texto legal. El acto de la subasta se realizará en la sede del ORGT, sita en la calle Mejía Lequerica, 1, 08028 Barcelona, en el día y hora que se indicarán.

En cumplimiento de lo acordado en dicha providencia se publica el presente edicto convocando licitadores, quedando éstos advertidos de lo que sigue:

1. Los bienes embargados a subastar son los que al final se relacionarán.

2. Todos los licitadores habrán de constituir sus preceptivos depósitos de garantía ante la Mesa de Subasta, que cubrirán como mínimo el 20 por 100 del tipo de bienes que desean licitar, y serán devueltos a los no rematantes reteniendo únicamente los correspondientes a los adjudicatarios, a quienes se prevendrá de que estos depósitos se ingresarán en firme en la Tesorería de los respectivos entes acreedores, si no satisfacen el precio del remate

en el acto o dentro del reglamentario plazo previsto a ese efecto, sin perjuicio de las responsabilidades en que podrían incurrir por los perjuicios que sobre el importe del depósito originare la ineffectividad de la adjudicación.

3. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

4. Los rematantes quedarán obligados a entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas, en sobre cerrado, a la Unidad Central de Recaudación, calle Mejía Lequerica, 1, 08028 Barcelona, hasta una hora antes del inicio de la subasta.

6. En el supuesto de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, la admisión de posturas comenzará por la segunda más alta, adjudicándose los bienes al licitador que ofertó la postura más alta, por tramo superior a la segunda, en el caso de no haberse presentado otras ofertas.

7. La devolución del importe de sus ofertas a los licitadores que las efectuaron en sobre cerrado y no resultaron adjudicatarios, se realizará mediante cheque extendido por el Interventor, con cargo a la cuenta del ORGT.

8. Caso de que los bienes no se adjudiquen en primera licitación, la Mesa de Subasta podrá, si así lo considera pertinente y previa deliberación acordar la realización de una segunda, que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del anterior, abriendo a este efecto, plazo de media hora para que los que deseen licitar puedan constituir sus depósitos o habilitar los ya efectuados.

9. Los tramos a que habrán de ajustarse las posturas que se indicarán. Los títulos disponibles podrán ser examinados por quienes interese en la oficina del ORGT, calle Mejía Lequerica, 1, 08028 Barcelona, hasta el día anterior al señalado para la celebración de la subasta, de nueve a trece horas.

10. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos que hayan sido aportados al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

11. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo, quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

12. Los bienes no enajenados en subasta podrán ser adjudicados mediante venta por gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

13. De existir derechos de tanteo y retracto, la adjudicación deberá quedar en suspenso hasta que se dé cumplimiento a los requisitos legales exigidos para los casos de adquisición preferente.

Advertencia: Los posibles acreedores hipotecarios, forasteros o desconocidos, se darán por notificados, con plena virtualidad legal, con la publicación de este edicto, como también el resto de personas interesadas en el expediente. En el caso de imposibilidad de notificación personal de la subasta se entenderá efectuada, a todos los efectos legales con la publicación de este anuncio.

Recursos: Contra la correspondiente providencia, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la señora Tesorera, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial del Estado» y demás sitios reglamentarios de conformidad con lo prevenido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales.

Suspensión del procedimiento: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del RGR. En todo lo no expresamente previsto en este edicto se estará a lo prevenido en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de terceros.

Ayuntamiento acreedor: Vilanova del Camí.

Lugar de pago: Unidad Central, calle Mejía Lequerica, 1, bajos. Pabellón Central Poniente-Barcelona.